

en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico Sierra del Páramo con las siguientes características:

Peticionario: «Virandel, Sociedad Limitada», calle José Cornide, número 1, 15005 A Coruña.

Situación: Ayuntamiento de Sarria, Páramo y Paradela (Lugo).

Emplazamiento (Coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.617.130,00; 4.740.245,00), V2 (0.626.355,00; 4.744.885,00), V3 (0.627.225,00; 4.740.805,00), V4 (0.622.630,00; 4.737.820,00), V5 (0.617.130,00; 4.737.820,00).

Superficie afectada: 1.128,6 hectáreas.  
Potencia bruta: 25 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 30 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—5.599.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el permiso de investigación «Anole», número 16.521.**

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.  
Número: 16.521.

Nombre: «Anole».  
Recursos: Caliza y otros recursos de la Sección «C».  
Superficie: 21 cuadrículas mineras.

Términos: Hazas de Cesto, Solórzano y Ribamontán al Monte.

Titular: «Eurocalizas, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 14 de diciembre de 2000.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—4.258.

**Resolución de la Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente el permiso de investigación «Ana», número 16.538.**

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.  
Número: 16.538.

Recurso: Sección «C».

Superficie: 16 cuadrículas mineras.

Términos: Puente Viesgo, San Felices de Buelna y Torrelavega.

Peticionario: «Áridos y Proyectos, Sociedad Limitada».

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P.p.	4° 01' 00"	43° 18' 20"
1	3° 59' 00"	43° 18' 20"
2	3° 59' 00"	43° 17' 20"
3	4° 01' 00"	43° 17' 20"
4	4° 00' 20"	43° 18' 00"
5	3° 59' 40"	43° 18' 00"
6	3° 59' 40"	43° 17' 40"
7	4° 00' 20"	43° 17' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 18 de diciembre de 2000.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—4.259.

**Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión y se declara su utilidad pública en concreto. Expediente número AT-181-00.**

La empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Cardenal Gardoqui, 8, de Bilbao, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Línea eléctrica aérea de 13,2 kV Muskiz-La Rigada-Cto. 5-CT número 820 Fielato, derivación al CT número 139 denominado Dillo.

En cumplimiento de los trámites que establecen los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que continúan en vigor de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 215, de 8 de noviembre de 2000; en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de 26 de septiembre de 2000, y en el periódico «Alerta», de 10 de octubre de 2000.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes, según lo que disponen los artículos 25 y 26 del citado Decreto. Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 11 del precitado Decreto, se solicitó informe al Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Visto el escrito de alegaciones presentado por don Armando Blanco Martínez y la contestación al mismo efectuada por «Iberdrola, Sociedad Anónima», se concluye que no concurren los requisitos para acceder a la pretensión del alegante, quien plantea la modificación del trazado de la línea, que sin

embargo no concreta; por ello no es posible valorarla técnica y económicamente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 5.b) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 26 del Decreto 2619/1966, de 27 de octubre, que resulta de aplicación en virtud de lo previsto en la disposición transitoria primera de la citada Ley.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, y en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del servicio de energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «Línea eléctrica aérea de 13,2 kV Muskiz-La Rigada-Cto. 5-CT número 820 Fielato, derivación al CT número 139 denominado Dillo», con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica aérea Muskiz-La Rigada, derivación al CT número 820 Fielato y de ésta al CT número 139 Dillo:

Tensión: 13,2 kV.  
Longitud: 452 metros.  
Conductor: A1-Ac, 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Origen: Apoyo número 7=0.  
Final: Apoyo número 5 (CT Dillo).

Centro de transformación:

Denominación: Número 139 Dillo.  
Tipo: Interperie.  
Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.  
Situación: Ontón, término municipal de Castro Urdiales.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 11 de enero de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—4.190.

**Resolución de la Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria por la que se resuelve el concurso de registros mineros caducados (número 3/2000).**

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria hace saber que con fecha 4 de diciembre de 2000, se ha resuelto el concurso de registro mineros caducados, convocado el 29 de agosto de 2000 («Boletín Oficial del Estado»